



CIRCULAR No. 286

24 de mayo de 2018

DE: Gestión Documental y Archivo

PARA: Gestión Documental Y Archivo

ASUNTO: Trámite de Documentos de entrada de personas privadas de la libertad.

Cordial saludo,

Adjunto Oficio 17883 de 20-04-2018, mediante el cual el INPEC, acredita apartes de la Resolución Nro 6349 de 2016, donde se alude respecto de la obligatoriedad de Administración de Documentos y Archivo, de recibir y dar trámite a comunicaciones procedentes de personas privadas de la libertad (Artículo 111, modificado por el Artículo 72 de la ley 1709 de 2014.

Se rescata del documento en mención lo siguiente: ***"no se encontró alguna condición legal o reglamentaria que obligue a Administración de Documentos y Archivo del Municipio de Pereira de tramitar documentos de particulares o internos que podrían ser allegados en forma directa, o en caso de los privados de la libertad por intermedio del establecimiento donde se encuentran recluidas"***.

Por lo anterior, los documentos allegados de personas privadas de la libertad, serán atendidos por el PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS Y ARCHIVOS, quien, una vez efectuado su análisis legal, determinará la procedencia o nó de efectuar la remisión por competencia, a fin de que no se comprometa la responsabilidad y competencias de las autoridades u otros servidores públicos del Municipio de Pereira.

Atentamente,



ALCALDÍA DE
PEREIRA



Gestión Documental y
Archivo -22-

SAMUEL VELEZ RIVERA
Profesional Especializado

Copia: Olga Beatriz Ruiz Sierra

Anexos: [Comunicaciones de presidiarios.pdf](#)

Proyectó y elaborado por: Samuel Velez Rivera